ADENDA No. 002

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS CAPÍTULOS DE REQUISITOS HABILITANTES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 28 de octubre de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS-MC-029-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026.

El alcalde municipal de Sotaquirá, Boyacá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que las modificaciones a las invitaciones públicas deben efectuarse mediante adendas, las cuales deben publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables a la modificación de los pliegos de condiciones mediante adendas y faculta a las entidades estatales para modificar el cronograma del proceso en los términos allí previstos.

Que el Municipio de Sotaquirá, Boyacá, adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. MS-MC-029-2026, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, así como la instalación, puesta en funcionamiento y desmontaje del alumbrado navideño en el municipio de Sotaquirá, Boyacá, para la vigencia 2026.

Que, dentro del término establecido para el desarrollo del proceso de selección, se presentó una observación a la invitación pública, frente a la cual la entidad determinó aceptar parcialmente las solicitudes formuladas y, en consecuencia, modificar algunas disposiciones relacionadas con los requisitos habilitantes y las obligaciones previstas en los estudios previos y en la invitación pública.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario modificar el cronograma del proceso, con el fin de ampliar el término para dar respuesta a las observaciones y garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones precontractuales.

Que, igualmente, se hace necesario modificar parcialmente los requisitos habilitantes y las obligaciones del contratista, así como precisar el plazo de ejecución contractual y las condiciones relacionadas con el desmontaje del alumbrado navideño.

Que las modificaciones contenidas en la presente adenda se incorporan a los documentos del proceso y deberán ser tenidas en cuenta por todos los interesados y proponentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Modificar el cronograma de la invitación pública correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía No. MS-MC-029-2026, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, así como la instalación, puesta en funcionamiento y desmontaje del alumbrado navideño en el municipio de Sotaquirá, Boyacá, para la vigencia 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma del presente proceso de contratación de mínima cuantía será el siguiente:

No.	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación de la invitación pública para la contratación de mínima cuantía.	Superado	SECOP II, enlace del proceso.
2	Plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública.	Superado	SECOP II, enlace del proceso.
3	Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.	Superado	SECOP II, enlace del proceso.
4	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	29 de octubre de 2026, a las 9:00 a. m.	SECOP II, enlace del proceso.
5	Publicación del aviso o informe sobre la limitación del proceso a Mipyme.	Superado	SECOP II, enlace del proceso.

6	Fecha y hora límite para la presentación de ofertas y suscripción del acta de cierre.	30 de octubre de 2026, a las 5:00 p. m.	SECOP II, enlace del proceso.
7	Apertura de las ofertas.	30 de octubre de 2026, a las 5:01 p. m.	SECOP II, enlace del proceso.
8	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica.	31 de octubre de 2026	SECOP II, enlace del proceso.
9	Plazo para subsanar los requisitos habilitantes, verificación de la subsanación y presentación de observaciones al informe de evaluación.	3 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II, enlace del proceso.
10	Respuesta a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.	4 de noviembre de 2026, a las 3:10 p. m.	SECOP II, enlace del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Modificar parcialmente el numeral 5.2, correspondiente a las obligaciones específicas del contratista, de los estudios previos y de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MS-MC-029-2026, el cual quedará así:

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades objeto del contrato de manera técnica, jurídica y económicamente adecuada, dentro del plazo y en las condiciones establecidas por el municipio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Ajustarse integralmente a las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de mínima cuantía y a la propuesta presentada, evaluada y aceptada, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la entidad.

3. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con el inciso segundo

del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

4. Suministrar los equipos, las herramientas, los materiales y la mano de obra necesarios para ejecutar las actividades descritas en el presupuesto anexo.

5. Cumplir las especificaciones técnicas exigidas, la normativa aplicable y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Cuando se requieran pruebas o ensayos para verificar su cumplimiento, sus costos deberán estar contemplados en la estructura económica de la oferta, según corresponda.

6. Utilizar materiales certificados que cumplan las normas técnicas y de calidad aplicables.

7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos y las cláusulas del contrato.

8. Consultar y cumplir las especificaciones técnicas del contrato, las cuales forman parte integral de los documentos contractuales, tanto para el contratista como para el personal que participe en su ejecución.

9. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones contenidas en la invitación pública y en la propuesta presentada al municipio, garantizando la calidad de los materiales y de los trabajos realizados.

10. Garantizar que los elementos instalados cumplan las características técnicas, operativas y de seguridad exigidas.

11. Disponer del personal profesional, técnico y auxiliar idóneo, así como de las herramientas, la maquinaria, los equipos y los elementos de protección personal necesarios para realizar las instalaciones eléctricas.

12. Entregar a la Administración Municipal de Sotaquirá las remisiones y los documentos requeridos para el ingreso y recibo de los elementos en el almacén municipal, antes de proceder a su montaje e instalación, cuando corresponda.

13. Cumplir los procedimientos administrativos establecidos por la Administración Municipal de Sotaquirá para la reposición de luminarias, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones del supervisor.

14. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier novedad o situación que pueda dar lugar a modificaciones, suspensiones, prórrogas o cualquier otra circunstancia que afecte la ejecución normal del contrato.

15. Cumplir, a satisfacción del municipio, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas establecidas en el contrato.
16. Poner a disposición de la Administración Municipal su experiencia y conocimientos para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento y demás trabajos contratados.
17. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y conforme a las condiciones pactadas.
18. Responder por la correcta ejecución del objeto contratado y garantizar la obtención de los resultados requeridos dentro de los plazos y condiciones establecidos.
19. Mantener comunicación permanente con la entidad, por conducto del supervisor del contrato, para recibir orientaciones y facilitar el seguimiento de su ejecución.
20. Asumir el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que legalmente le correspondan para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Realizar, sin costo adicional para el municipio, la reposición de las luminarias o elementos que resulten defectuosos o no cumplan las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, cuando dicha situación sea imputable al contratista.
22. Desarrollar el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
23. Atender oportunamente las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.
24. Cumplir las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos y los demás reglamentos aplicables a la ejecución del contrato.
25. Suministrar la información y los documentos solicitados por el supervisor para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.
26. Cumplir las disposiciones contractuales, los términos de la invitación pública y las especificaciones técnicas que integran los documentos del proceso.
27. Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor o por el alcalde municipal, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco de sus competencias.

28. Ejecutar las actividades de desmontaje del alumbrado navideño objeto del contrato a más tardar el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con las instrucciones del supervisor y las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Modificar parcialmente el numeral 3.3 de los estudios previos y de la invitación pública, correspondiente a las obligaciones generales del contratista durante la ejecución del objeto contractual, el cual quedará así:

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando dilaciones injustificadas.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Conocer y aplicar los procedimientos y formatos establecidos por la entidad para el desarrollo del contrato, así como participar en la actualización de los procedimientos del sistema cuando le sea requerido y corresponda.
6. Suscribir, antes del inicio de la ejecución contractual, el acta de inicio con el supervisor designado, una vez se hayan cumplido los requisitos legales y contractuales correspondientes.
7. Elaborar y entregar oportunamente, en el lugar y los medios indicados, los informes solicitados por el supervisor, utilizando los formatos aprobados por la entidad.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que sean compatibles con el objeto y las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos o hechos. Cuando se presenten tales situaciones, deberá informar oportunamente al municipio y a las autoridades competentes

para que adopten las medidas pertinentes, sin perjuicio de las consecuencias legales y contractuales que correspondan.

10. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información de propiedad del municipio o aquella a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

11. Responder por los perjuicios que ocasione al municipio como consecuencia de la revelación, divulgación o utilización indebida de la información, cuando le sean imputables, de conformidad con la ley y las condiciones contractuales.

12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, dentro del marco legal y contractual aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Modificar parcialmente el capítulo de requisitos habilitantes de los estudios previos y de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MS-MC-029-2026, el cual quedará así:

DOCUMENTOS HABILITANTES

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la oferta deberá diligenciarse conforme al modelo suministrado por la entidad en la invitación pública y estar suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado debidamente facultado.

Cuando el proponente sea una persona natural, la carta deberá estar firmada por esta. Si se trata de una persona jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, deberá suscribirla su representante legal o la persona debidamente facultada para tal efecto, indicando su nombre y documento de identidad.

En la carta de presentación deberán incluirse el correo electrónico y los demás datos solicitados en el formato, con el propósito de que la entidad pueda remitir las comunicaciones y requerimientos correspondientes.

Con la presentación de este documento, el proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, ni en conflictos de intereses que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, y que los recursos destinados a su ejecución tienen origen lícito.

La no presentación de la carta de presentación de la propuesta dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública y la normativa aplicable.

b. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil

Cuando corresponda, deberá presentarse el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y con la renovación correspondiente, cuando legalmente proceda.

En dicho certificado deberán constar las actividades económicas inscritas que correspondan a los códigos CIIU 4321 y 4220, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.

c. Existencia y representación legal

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá acreditarse su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y con la renovación correspondiente, cuando legalmente proceda.

El certificado deberá permitir verificar las facultades del representante legal y las actividades económicas inscritas que correspondan a los códigos CIIU 4321 y 4220, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

d. Consorcios y uniones temporales

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, cada integrante deberá aportar los documentos de existencia y representación legal o los documentos equivalentes que correspondan a su naturaleza jurídica.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, en el cual se indique, como mínimo:

1. El objeto del consorcio o de la unión temporal, relacionado con el objeto del proceso de contratación.
2. La modalidad de participación, especificando si se trata de un consorcio o de una unión temporal, así como las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada integrante.
4. Cuando se trate de una unión temporal, los términos y la extensión de la participación de sus integrantes en la presentación de la oferta y en la ejecución del contrato. Si no se especifican estos aspectos, se aplicarán las disposiciones legales correspondientes.
5. La duración del consorcio o de la unión temporal, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan

surgir con posterioridad por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación contractual.

6. La designación del representante del consorcio o de la unión temporal, con indicación expresa de sus facultades, así como la designación de un suplente, cuando corresponda.

e. Manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad

El proponente deberá presentar una certificación debidamente diligenciada y suscrita por él o por su representante legal, según corresponda, en la que manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones constitucionales o legales para contratar.

La certificación deberá referirse, entre otras disposiciones aplicables, al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y a las demás normas concordantes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar la certificación correspondiente.

f. Fotocopia del documento de identidad

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia de su documento de identidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de quienes corresponda, de acuerdo con las condiciones de la invitación pública.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con los mecanismos de consulta y verificación legalmente disponibles.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, se verificará el certificado correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal, cuando resulte aplicable. En los consorcios y las uniones temporales, se efectuará la verificación respecto de sus integrantes, según corresponda.

h. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

El proponente deberá aportar o permitir la verificación del certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Cuando se trate de personas jurídicas, se verificará la información correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal, cuando resulte aplicable. En los consorcios y las uniones temporales, se efectuará la verificación respecto de sus integrantes, según corresponda.

i. Situación militar definida

Cuando resulte legalmente exigible, el proponente deberá acreditar la situación militar definida de conformidad con las normas vigentes. En caso de pérdida del documento correspondiente, podrá aportar la certificación expedida por la autoridad competente.

j. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el que conste su información tributaria y las actividades económicas registradas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su respectivo RUT.

Las actividades económicas registradas deberán guardar relación con el objeto contractual y cumplir las condiciones previstas en la invitación pública.

k. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones aplicables, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar.

La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, respecto del cumplimiento de las obligaciones relativas a salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las cajas de compensación familiar, cuando sean exigibles.

Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La información suministrada se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones exigibles en los términos establecidos por la normativa vigente.

l. Antecedentes judiciales

La entidad verificará los antecedentes judiciales del proponente persona natural y, cuando se trate de una persona jurídica, los de su representante legal, mediante los mecanismos oficiales dispuestos por las autoridades competentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se efectuará respecto de sus integrantes, según corresponda.

m. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá permitir la verificación de la información correspondiente al Registro Nacional de Medidas Correctivas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se efectuará respecto de sus integrantes, cuando corresponda.

n. Descripción técnica de las actividades por contratar

El proponente deberá presentar la información técnica requerida para verificar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública.

o. Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el formato, las cantidades, las especificaciones y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Modificar el apartado correspondiente al valor estimado del contrato de los estudios previos y de la invitación pública, el cual quedará así:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.969.161,00)**.

Este valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos el personal requerido, los suministros, las instalaciones, los viáticos, los transportes, la papelería, los impuestos, el AIU cuando corresponda y los demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El contrato se financiará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000552, del 21 de octubre de 2026, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.969.161,00)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Modificar el numeral 6 de los estudios previos y de la invitación pública, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, el cual quedará así:

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

El perfeccionamiento y la ejecución del contrato se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRECISIÓN SOBRE EL DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO.

Modificar y armonizar las disposiciones de los estudios previos y de la invitación pública relacionadas con el plazo para el desmontaje del alumbrado navideño, de manera que las actividades correspondientes deberán ejecutarse y finalizarse, a más tardar, el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, conforme a las especificaciones técnicas, las instrucciones del supervisor y las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO OCTAVO. RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES.

Las demás disposiciones de los estudios previos y de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MS-MC-029-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda permanecerán vigentes y conservarán su validez.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.

La presente Adenda No. 002 rige a partir de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y forma parte integral de los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. MS-MC-029-2026.

Dada en el municipio de Sotaquirá, Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SALOMÓN BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal de Sotaquirá, Boyacá

Proyecto: Carlos Javiera Arias Plazas / Director de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación